





Niñez interrumpida

Matrimonio infantil y adolescente
en México



Niñez interrumpida

Matrimonio infantil y adolescente
en México

D.R. © Secretaría de Gobernación
Consejo Nacional de Población (CONAPO)
Dr. Vértiz 852, Col. Narvarte
C.P. 03020, Ciudad de México
<http://www.gob.mx/conapo>
    gob.mx/conapo

***Niñez interrumpida.
Matrimonio infantil y adolescente en México***

Autoría:

Consejo Nacional de Población, Subsecretaría de Derechos Humanos,
Población y Migración, Secretaría de Gobernación

Redacción y coordinación editorial:

Gabriela Rodríguez Ramírez
Olivia Plata Garbutt

Diseño editorial, arte y cuidado de la edición:

Karla Berenice Hernández Torres
Maricela Márquez Villeda
Blanca Estela Melín Campos
Sergio Mariano Jiménez Franco
Pablo Leonardo Vega Rivas

Ilustración de portada:

"Tlakuitiuetlistli" ("Arrebato"), Ximena Gabriela Pérez Dorantes, 20 años, Morelos, 2022.

Ilustraciones:

Obras ganadoras del 29° Concurso Nacional de Dibujo y Pintura Infantil y Juvenil 2022 de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población (SGCONAPO) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas en México (UNFPA).

Primera edición: Abril de 2023.

Impreso en México

Se permite la reproducción total o parcial sin fines comerciales, citando la fuente.

Directorio

Andrés Manuel López Obrador

Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos

Adán Augusto López Hernández

Secretario de Gobernación

Alejandro Encinas Rodríguez

Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración

Secretaría de Gobernación

Gabriela Rodríguez Ramírez

Secretaria General del Consejo Nacional de Población

Secretaría de Gobernación



Contenido

Presentación	6
Introducción	8
Uniones étnicas y fecundidad forzada	10
En Veracruz: me forzaron a casarme	14
Chiapas	16
Ser niña, indígena y migrante	18
Violencia más allá de la unión forzada	20
Guerrero	22
Una vida silenciada	24
Ser niña es mi derecho	26
Oaxaca	28
No sabía ni cómo ser mamá	30
Yo sí quería seguir estudiando	32
Derechos sexuales y reproductivos	35
Cartilla de los derechos sexuales de adolescentes y jóvenes, Comisión Nacional de Derechos Humanos y Comité Promotor, México 2016	36
Directorio de servicios	44

Presentación

La infancia es una etapa decisiva para el desarrollo de las personas. Es el momento en que se generan las capacidades físicas, emocionales e intelectuales que definen nuestra personalidad. Es un momento para ser feliz, para jugar, convivir con la familia y la comunidad, acudir a la escuela y para establecer las primeras amistades, no para casarse y ser madre.

Miles de niñas en México ven interrumpida abruptamente su infancia y adolescencia y, con ello, su pleno desarrollo, al ser obligadas a casarse como resultado de costumbres arraigadas en diversas comunidades mexicanas, así como por el embarazo infantil y adolescente no planeado, resultado en muchas ocasiones de violación sexual, que lleva a niñas y adolescentes a emparejarse a temprana edad.

Si bien el matrimonio civil es ilegal en México antes de los 18 años, el matrimonio cultural es una práctica frecuente en menores de edad. En algunas comunidades indígenas, continua practicándose dar a las hijas en matrimonio a partir del arreglo entre los padres a cambio de una dote, en muchos casos validado por las autoridades comunitarias. Se estima que el tres por ciento de las mujeres entre 20 y 24 años de edad en zonas urbanas, establecieron una unión antes de cumplir los 15 años. Proporción que se eleva al seis por ciento en áreas rurales, y que alcanza al ocho por ciento de las personas hablantes en regiones donde predomina una lengua indígena que se unieron antes de los 15 años¹.

Esta situación alienta los embarazos infantiles y adolescentes. En nuestro país, nacen cada día en promedio mil bebés de niñas adolescentes menores de 19 años. En 2022 nacieron 9 mil 185 bebés de niñas madres menores de 15 años; 98 por ciento de las cuales tenían entre 13 y 14 años de edad.

Los estados que registran el mayor número de casos son: Chiapas, Coahuila, Guerrero y Veracruz. En tanto que los progenitores de los hijos de las niñas de 10 a 14 años, son personas de edades mayores: 37 por ciento tienen entre 15 y 19 años y 18.6 por ciento se ubican entre los 20 y 24 años.

Si bien las niñas y adolescentes tienen derecho a ejercer libremente su sexualidad y a decidir con quién y cuándo emparejarse, las relaciones verticales que se generan entre hombre y mujer, especialmente cuando el hombre es mayor, así como las presiones familiares, sociales y comunitarias, arrebatan la libertad y autonomía a las niñas y adolescentes, forzándolas a casarse a temprana edad.

A ello contribuyen la pobreza y la exclusión; la falta de oportunidades de desarrollo económico y social de las familias, y la ausencia de un sistema nacional de cuidados. Estas uniones están indisolublemente vinculadas con la deserción escolar y el embarazo infantil y adolescente. Las niñas y adolescentes, al unirse y vivir en pareja, se dedican principalmente a labores de cuidado no remuneradas: limpieza del hogar, cocinar, cuidar de niños y adultos mayores. La cultura patriarcal, enraizada en nuestras sociedades, lleva a las familias a decidir que las niñas y adolescentes son las indicadas para realizar las labores del hogar.

El matrimonio y embarazo infantil y adolescente arrebatan a niñas y adolescentes su desarrollo pleno y la posibilidad de movilidad social. Sus oportunidades de desarrollo educativo y profesional se reducen drásticamente, teniendo como consecuencia un retroceso en el acceso a sus

¹ Estimaciones de la SGCONAPO con base en la ENADID, 2018.

derechos. Las niñas deben tener opciones de crecimiento educativo y profesional, tienen derecho a la recreación y a imaginar un proyecto de vida propio, no para terceros. Las niñas no nacen para ser esposas o madres. Deben contar con alternativas para alcanzar cierta madurez y edad, para decidir si desean o no casarse y con quién; si quieren o no ser madres; cuántos hijos tener y con qué espaciamiento.

Este fenómeno tiene un fuerte arraigo cultural, por lo que desde el Estado y desde la sociedad se debe combatir a través de un cambio cultural y de políticas públicas con un enfoque diferenciado, sin estigmas clasistas ni racistas. No es posible resolver este problema con una visión centralista y urbana. Las políticas de población tienen que enfocarse hacia posponer la edad de la maternidad y paternidad, garantizar que niñas y adolescentes ejerzan libremente sus derechos sexuales y reproductivos, así como favorecer la inclusión escolar y laboral de las mujeres.

El libro que tiene en sus manos busca abordar la problemática y sensibilizar a la población, a través de historias narradas por niñas y adolescentes que han sido forzadas a unirse con un hombre a temprana edad, así como de dibujos y pinturas de niñez y juventudes de entre 6 y 24 años que participaron en el 29° Concurso Nacional Infantil y Juvenil organizado por CONAPO y UNFPA, que dan cuenta con nitidez y una profunda sensibilidad de la magnitud y repercusiones de esta problemática.

Ciudad de México, a 17 de abril de 2023

Alejandro Encinas Rodríguez

Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración

Introducción

En México los patrones culturales de matrimonio infantil se refieren a uniones arregladas y forzadas, se trata de fenómenos complejos relacionados con pautas ancestrales muy arraigadas en la historia y las tradiciones. Hay además casos de violación y hasta venta de niñas, pautas que son más frecuentes en condiciones de pobreza extrema. Los embarazos por violación son expresión de la grave descomposición del tejido familiar y social, se llega al incesto y al abuso sexual por parte de familiares y conocidos; 14.7 por ciento de quienes fueron madres en la niñez refieren que su embarazo fue por convencimiento, coerción o violación.²

Paralelamente, una gran mayoría de nacimientos de adolescentes ocurren entre los 15 y 19 años (más de mil cada día en México) y presentan una pauta diferente a los nacimientos de las niñas menores de 14 años; entre adolescentes mayores suelen ser uniones por consenso y cerca de la mitad se trata de embarazos “deseados”, aunque no necesariamente oportunos.

El acceso a servicios de salud sexual y reproductiva es un derecho que se viene extendiendo en todos los municipios del país, hay más de 3 mil servicios amigables para adolescentes en los centros de salud donde se ofrece consejería y métodos anticonceptivos a las y los adolescentes.³ Además, está el derecho a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) producto de violación sin necesidad de denunciar ni de mostrar pruebas; si son mayores de 12 años no requieren autorización de madres/padres ni tutoras/es⁴. La tasa anual de abortos inducidos en México es de 33 abortos por cada mil mujeres⁵, se trata de un derecho que, hasta hoy, está despenalizado por decisión de la mujer en diez entidades federativas: Ciudad de México, Oaxaca, Veracruz, Hidalgo, Baja California, Baja California Sur, Colima, Sinaloa, Guerrero y Quintana Roo. En el resto del país, la interrupción del embarazo está permitida en los casos de violación y, en algunos estados, por causales relacionadas con la viabilidad fetal, la salud de la madre y la pobreza extrema.

También está el derecho a la educación integral de la sexualidad (EIS) en la escuela, porque es importante informar a niñas y adolescentes sobre sus derechos sexuales y reproductivos para fortalecer su autonomía, así como impulsar en los niños y adolescentes el respeto a las niñas y a las mujeres, una formación hacia masculinidades positivas desde los primeros ciclos escolares. Porque decidir por consentimiento cuándo, en qué condiciones, con quién tener relaciones sexuales, así como procrear o no, es un derecho humano y un ejercicio de libertades.

Gabriela Rodríguez Ramírez

Secretaria General del Consejo Nacional de Población

² SGCONAPO (2021). *Segunda Fase de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA) 2021-2024*. <https://www.gob.mx/conapo/documentos/segunda-fase-documento-marco-de-la-estrategia-nacional-para-la-prevencion-del-embarazo-en-adolescentes-2021-2024>

³ Directorio de los Servicios Amigables para Adolescentes. www.gob.mx/indesol/acciones-y-programas/directorio-de-los-servicios-amigables-para-adolescentes-201807

⁴ Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención. (2009, 16 de abril). www.cndh.org.mx/DocTR/2016/JUR/A70/01/JUR-20170331-NOR19.pdf

⁵ El Colegio de México, Guttmacher Institute, y Population Council (2008). *Datos sobre el aborto inducido en México*. https://www.guttmacher.org/sites/default/files/pdfs/pubs/2008/10/01/FIB_IA_Mexico_sp.pdf

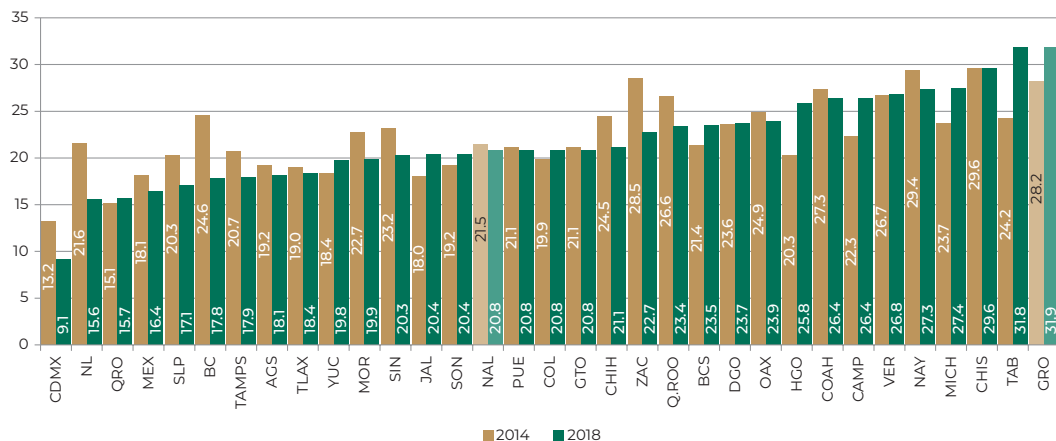


"Inocencias robadas" ♦ Scarlett Martínez Hernández ♦ 15 años ♦ Guanajuato ♦ 2022

Uniones étnicas y fecundidad forzada

En pleno siglo XXI, la quinta parte de las mujeres mexicanas (21 por ciento) se unen y viven en pareja antes de cumplir 18 años, siendo niñas o adolescentes. En los estados de Guerrero, Tabasco, Chiapas y Michoacán, es una tercera de parte de ellas (31 por ciento) (véase gráfica 1).⁶

Gráfica 1. Porcentaje de mujeres de 20 a 24 años que se unieron o casaron antes de cumplir los 18 años por entidad federativa, 2014 y 2018



Fuente: Estimaciones del CONAPO con base en la ENADID, 2014 y 2018.

Las uniones y la maternidad infantil son fenómenos en los que están involucrados diversos factores estructurales de tipo económico, así como de carácter social y cultural que interactúan haciendo más compleja su comprensión: el corto horizonte educativo, la falta de acceso a la educación media superior y la ausencia de servicios de salud sexual y reproductiva y de métodos anti-conceptivos en las comunidades, han sido determinantes para que las mujeres se unan y tengan hijos/as al terminar la secundaria y a veces antes. Además, numerosos estudios etnográficos documentan que en México la permanencia de uniones consensuadas en edades tempranas ocurre al margen de los matrimonios religiosos y civiles; algunos autores les llaman matrimonios étnicos, prácticas culturales que se resisten a la cultura occidental, un patrón mesoamericano que, en términos de Bonfil Batalla son expresión del “México profundo”. Invaldar los matrimonios que no fueran sancionados por una autoridad religiosa es una idea que llegó con la colonización europea, y hasta finales del siglo XIX se irán combinando las uniones religiosas con los matrimonios civiles. Aún con la evangelización y la aculturación de México, las comunidades campesinas de raíces indígenas conservaron sus antiguas prácticas culturales, esas que legitiman las uniones a través de acuerdos comunitarios avalados por líderes locales.⁷

⁶ Rodríguez, G. (2022, 7 de octubre). Uniones étnicas ¿consensuadas? *La Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/2022/10/07/opinion/018a1pol>

⁷ Robichaux, D. (1997). Las uniones consensuales y la nupcialidad en Tlaxcala rural y México: un ensayo de interpretación cultural. *Espiral*, IV (10), 101-141. <https://www.redalyc.org/pdf/138/13810407.pdf>



“Escena de una Unión Forzada” ♦ Carolina Padilla de la Cruz ♦ 17 años ♦ Tamaulipas ♦ 2022

Reforma que sanciona relaciones con menores de edad, equiparables al matrimonio (Iniciativa aprobada por el Senado de la República)

El Pleno del Senado de la República aprobó un proyecto de decreto que reforma el Código Penal Federal, a fin de establecer un tipo penal autónomo que sancione a quienes obliguen a menores de edad a convivir con otra persona en forma constante y equiparable al matrimonio.

- Comete el delito de cohabitación forzada de menores de 18 años o de personas que no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho, quien obligue, coaccione, induzca, solicite, gestione u oferte a una o varias de estas personas a unirse informal o consuetudinariamente, con o sin su consentimiento, con alguien de su misma condición o con una persona mayor de 18 años, con el fin de convivir en forma constante y equiparable a la de un matrimonio.
- Al responsable de este delito se le impondrá pena de ocho a quince años de prisión.
- En caso de que la víctima pertenezca a algún pueblo o comunidad indígena o afroamericana, la pena aumentará hasta en una mitad.

Fuente: Reforma que sanciona relaciones con menores, equiparables al matrimonio (2023, 15 de marzo) *Senado de la República, LXV Legislatura, Coordinación de Comunicación Social*. Comunicado 1050. <https://comunicacionsocial.senado.gob.mx/informacion/comunicados/5384-aprueba-el-senado-reforma-que-sanciona-relaciones-con-menores-equiparables-al-matrimonio>

La perspectiva de género permitió visibilizar que las “uniones forzadas” muchas veces no son consensuadas, sino arreglos que se hacen sin consultar a la cónyuge y a veces, ni al cónyuge.

El matrimonio infantil está prohibido en las 32 entidades federativas del país

La prohibición del matrimonio infantil antes de los 18 años de edad constituye un avance en la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en nuestro país, ya que contribuye a la realización de su derecho a vivir libres de violencia física, sexual y económica, a la protección a la salud, a vivir en condiciones de bienestar, y a la igualdad sustantiva, propiciando su desarrollo integral (CNDH, 2019). Actualmente, las 32 entidades federativas han armonizado su legislación para prohibir el matrimonio infantil, por lo que la aprobación de las reformas al Código Civil Federal es un avance destacable del Estado mexicano para la protección de los derechos humanos de las personas menores de edad.

Fuente: Artículo 148. Código Civil Federal. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/2_110121.pdf

La prohibición legal del matrimonio en personas menores de 18 años, inhibirá esta práctica, pero su erradicación no es fácil. Exige ampliar la matrícula escolar del nivel secundario y medio superior en las comunidades rurales, así como desplegar un trabajo comunitario para transformar las pautas patriarcales entre autoridades, padres de familia y líderes de los municipios marginados. Urge un cambio en las mentalidades hacia el respeto de los derechos humanos comenzando por el ámbito familiar, la igualdad de género y la solidaridad familiar, fortalecer la educación sexual para formar una generación de niñas que conozcan y exijan sus derechos y de niños que crezcan con los valores de respeto y solidaridad hacia las mujeres.

Entre las niñas madres del país, en el 38 por ciento de los casos el progenitor de su hijo/a tenía de 15 a 19 años, 28 por ciento tenía más de 20 años, 33 por ciento no especificó la edad, y uno por ciento tenía menos de 15 años; en muchas ocasiones se omite declarar la edad del padre, son casos que se podrían atribuir al abuso sexual por parte de algún familiar.⁸

Estimaciones de la SCONAPO realizadas con base en la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID, 2018) indican que la proporción de mujeres de 20 a 24 años que se unieron antes de cumplir 15 años en áreas urbanas fue de 3 por ciento, duplicándose a 6 por ciento en áreas rurales; en cuanto a la condición de habla de lengua indígena, el 8 por ciento se unieron o casaron antes de los 15 años, dato superior al 3 por ciento de aquellas que no son hablantes.

⁸ Estimaciones de la SCONAPO con base en Estadísticas Vitales de Natalidad, 2018.



En Veracruz: me forzaron a casarme

“Yo no quiero ir... sólo lo he visto una vez”

El siguiente relato ocurrió en la Sierra de Sotepan, Veracruz⁹. “Yo lloraba”, dice Juana una y otra vez al recordar el día de su boda, una boda que sus papás y la familia de su actual esposo acordaron cuando ella apenas tenía 12 años, sin tomar en cuenta su opinión.

Hoy, cuando Juana tiene 33 años y aún vive con su marido, nos cuenta:

“Yo lloraba, yo no quería ir allá, es que allá no tengo familia, allá con quién voy a platicar y yo que no sé hablar en español (...) dice mi papá aquí mando yo, aquí las chamacas no escogen su novio, aquí ir cuando el chamaco ya llegó y tú ir”.

Juana no hablaba español y su novio no hablaba popoluca. Pero eso no importó a las familias, quienes consideraron que debía seguirse la tradición, planearon una fiesta de tres días luego de acordar que el novio entregara un cochino a la familia. El primer día, la familia del novio llegó con una caja de refrescos y de cervezas para brindar. El segundo día, los invitados comieron y rieron. El tercero, sentaron a los dos novios en medio del patio, donde las personas mayores les dieron consejos para su matrimonio; después caminaron con ellos hacia donde vivirían. Esta boda no pasó por el Registro Civil, viven en concubinato.

“Mi papá no me dio estudio. Mi papá dijo que a las niñas no les voy a dar estudio porque luego nada más encuentran macho allá en la escuela”.

Juana no pudo terminar la primaria, a los 15 años ya era mamá, ahora tiene siete hijos y tal vez tendrá más. Se dedica al hogar, a mantener limpia la ropa y cocer el maíz, tal y como le recomendaron en la boda. Ella no piensa pedir ayuda, así vio casarse a sus hermanas y primas, y así fue como ella negoció el matrimonio de su hijo mayor a cambio de un toro.

“Gracias a Dios que nunca me golpean como a las otras señoras que dicen que les pegan, les maltratan.

Yo no, no somos casados por el civil, estoy en unión libre pero no tenemos problemas, nunca peleamos y nunca nos agarramos a golpes”.

⁹ Osorio, A. (2019, 4 de noviembre). Niñez interrumpida: la realidad de los matrimonios forzados en Veracruz. *Animal Político*. <https://www.animalpolitico.com/2019/11/matrimonios-forzados-veracruz-ninas-dinero/#:~:text=El%20matrimonio%20forzado%20que%20vive,Materia%20de%20Trata%20de%20Personas>



"Inocencia perdida" ♦ Roberto Daniel Espinosa Garza ♦ 21 años ♦ Jalisco ♦ 2022

Chiapas

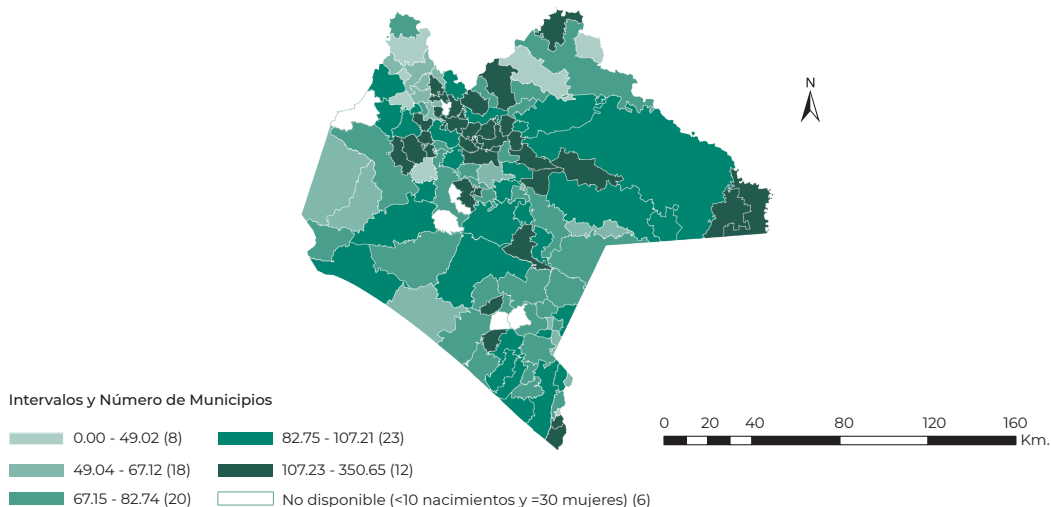
“Una de las entidades con mayor volumen de madres niñas”

Chiapas es una de las entidades con mayor volumen de nacimientos de madres niñas de 10 a 14 años, registrándose 826 en el 2021. El estado ocupa el segundo lugar en grado de marginación: 13.7 por ciento de la población es analfabeta (el más alto), solo 48 por ciento cuenta con educación básica, 56 por ciento de la población de 10 a 14 años reside en zonas rurales, 31 por ciento de adolescentes habla alguna lengua indígena y el 1 por ciento se considera afrodescendiente.¹⁰

La desigualdad de los niveles de fecundidad en el estado es enorme, mientras en el municipio de Mitontic la tasa de fecundidad de adolescentes de 15 a 19 años es de 332 nacimientos por cada mil adolescentes y en San Andrés Duraznal es de 215 por mil; en el municipio La Libertad y Sunuapa la tasa es de 15 y de 25 nacimientos por cada mil adolescentes (véase mapa 1).

La razón de fecundidad forzada¹¹ en niñas de 10 a 14 años descendió de 3 nacimientos por cada mil niñas en 2015 a 2.8 nacimientos en 2022.

Mapa 1. Chiapas. Tasa específica de fecundidad adolescente municipal, 2020



Fuente: Estimaciones del CONAPO con base en el INEGI, estadísticas vitales de nacimientos, 1990-2019 y CONAPO. Proyecciones de la población de México y de las entidades federativas 2016-2050 y Proyecciones de la Población de los Municipios de México, 2015-2030.

¹⁰ Estimaciones de la SGCONAPO con base en el Censo de Población y Vivienda 2020.

¹¹ Se entiende por fecundidad forzada a la medida de fecundidad para niñas y adolescentes de 10 a 14 años, debido a que en el denominador se incluye un universo poblacional donde no todas las mujeres han entrado en la edad fértil, ya que la mayoría de las niñas de 10 y 11 años no han tenido su primera menstruación. Disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/353311/Resumen_ejecutivo_Fecundidad_en_ni_as_y_adolescentes_menores_de_10_a_14_a_os.pdf



"Sin título" ♦ Ariany Rocío Gutiérrez Calderón ♦ 21 años ♦ Chihuahua ♦ 2022

Ser niña, indígena y migrante

Esperanza es una adolescente de 17 años, indígena tsotsil, originaria de la localidad Chilim-joveltic del municipio de San Juan Chamula en Chiapas.¹² Tiene el tsotsil como lengua materna y el castellano como segunda lengua. Cuando cursaba el quinto año de primaria su padre le dio la orden de abandonar la escuela, ya que pronto cumpliría 12 años y debía ser dada en matrimonio. Ante dicha imposición dice haber sentido miedo y enojo, ella quería ser enfermera, deseaba seguir estudiando la secundaria, pero la decisión ya estaba tomada.

“En ese tiempo lo que menos me gustó fue que mi papá me buscó un marido. Yo no quería casarme y estar como mi hermana, que le pega y le grita el hombre, los maridos pegan y gritan y son borrachos”.

A los 13 años decidió migrar hacia San Cristóbal de las Casas en busca de empleo, pero también tratando de evadir el matrimonio y la violencia familiar que experimentaba en su hogar. Esperanza lo logró, tomó una decisión, la ejecutó y cambió el curso de vida que su familia tenía pensado para ella. Una vez en la ciudad enfrentó diversas circunstancias relacionadas con la informalidad laboral, la presencia de violencia vinculada a su género en el espacio público y la discriminación y maltrato que recibía de su empleadora; lo que la empujó a volver a su comunidad.

“Cuando cumplí 15 mejor me fui a mi casa [...] Mi papá me dijo de buscar un marido. Yo vi el marido que era un muchacho y acepté.

De que me casé me fui con mi suegra y ahí estaba también en la casa, eso me aburría y al principio mi marido no tomaba, pero después si empezó a tomar y a tomar, y me pegó [...] Por eso me fui otra vez (risas), me fui a Puebla, enojó mi papá y mi marido, pero yo quería irme a aprender cocina china, y mi prima que vive en Puebla me ayudó con una señora de restaurant de comida de Corea [...] Puebla me gustaba mucho, ahí no escuchaba los chismes de mi pueblo de que la mujer debe estar con su marido (risas).

Mis dos hermanas ya vieron conmigo que, si no aprenden a ganar la vida y comprar sus enaguas pues, ni modos, a casarse y estar con esos hombres que luego emborrachan y pegan. Ya son más valientes ellas (risas), ahora sí están con un trabajo y aprendiendo para tener su propio dinero”.

Actualmente trabaja en la ciudad de San Cristóbal de las Casas cuidando a una bebé de un año. Decidió no volver más con su esposo. No sabe qué va a pasar en el futuro, pero tiene claro que no quiere volver a depender económicamente ni de su papá ni de su esposo. Se siente orgullosa porque sabe cocinar. *“Yo siempre les quiero dar el consejo de no casar y de saber ganar la vida. No está muy bien estar con un marido que pega”.*

¹² Miranda, S. (2018). Ser niña, indígena y migrante. Curso de vida y agencia en contextos sociales signados por la violencia de género y la desigualdad. El caso de una niña tsotsil originaria de los Altos de Chiapas. *Journal de Ciencias Sociales*, 5 (11), 52-73. <https://dspace.palermo.edu/ojs/index.php/jcs/article/download/823/738/>



"Sueños Rotos" ♦ Danna Yarezi Guzmán García ♦ 10 años ♦ Guerrero ♦ 2022

Violencia más allá de la unión forzada

Luz es originaria de San Juan Chamula en los Altos de Chiapas¹³. Cuando tenía 14 años conoció a Darío (su esposo) “yo estaba vendiendo en el mercado de artesanías Santo Domingo, él una vez pasó a mi lado y me puso una tarjeta de esas de Ladatel con un papelito donde traía anotado su número de celular y me dijo al oído márcame, como la tarjeta quedó en mi mano dije: la tengo que gastar hablándole para que no piense que la gasté en otra cosa, entonces, le hablé y me invito a salir, yo le dije que sí, fuimos a comer un helado, luego él me compró unos zapatillas y nos pasamos a tomar una foto”.

Dice que no tenía un interés sentimental en Darío, “mi error fue haberme tomado una foto con él, porque con eso me amenazó para casarnos, me dijo se la voy a enseñar a tus papás en San Juan, que vean que ya saliste conmigo, por eso decidí mejor casarme con él”.

“Mi mamá pidió diez mil pesos, supuestamente para hacer la fiesta, así se dice, no es que de manera descarada se diga quiero diez mil pesos por mi hija, pero mi mamá no hizo fiesta, con ese dinero pago sus deudas”, Luz recuerda que su mamá negó que le hubieran dado dinero “pero yo vi cuando le dieron los diez mil pesos”.

Después de casarse se fue a vivir a casa de sus suegros “ahí me maltrataba mucho, me violaba casi todas nuestras relaciones sexuales fueron violaciones [...] Es que en nuestra cultura no se habla de sexo, muchas de nosotras llegamos a nuestra primera noche de bodas, sin saber que nos va a pasar, pues somos chamacas de 12, 13 o 14 años; ya ahorita como es otro mi pensamiento, sé que mi primera relación fue una violación, yo no quería, me dolía, tenía miedo y él me forzó y después me siguió forzando, el sexo no es un momento que disfrutemos mucho”, cuenta Luz.

La práctica de los matrimonios forzados es sólo entre miembros de las comunidades indígenas, con frecuencia se trata de matrimonios entre menores, para la ‘esposa’, la edad mínima es de 10 años, mientras que para los hombres es de 14 o 16 años.

Marco Shilon, extitular en Chiapas de la Secretaría de Pueblos Indios, dice que para la etnia tsotsil -que habita principalmente en San Juan Chamula-, la individualidad no existe. En la cosmovisión indígena, todas las personas son sujetos colectivos, de ahí que aceptar a una persona para matrimonio no es un asunto de la novia, sino de la familia. De acuerdo con la tradición, luego de unirse, los esposos pueden devolver a las jóvenes si no son vírgenes, no saben cocinar, no les gusta limpiar la casa, o si lloran mucho porque extrañan su casa materna. Si esto sucede, los padres de la joven deberán regresar el dinero que recibieron para la “fiesta”, más el pago de intereses, de lo contrario, serán multados y puestos a disposición de las autoridades tradicionales.

Actualmente, Luz continúa su silenciosa labor de acompañamiento y rescate a niñas y adolescentes que huyen de los matrimonios forzados, una realidad que la ley no ha cambiado ni erradicado.

¹³ Chandomí, P. (2017). *Matrimonios forzados en Chiapas: cuando los Usos y Costumbres se imponen a la Constitución*. https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/igualdad-genero/2017-05/2dolugarReportajeEscrito2016_0.pdf



"Inocencia comprada" ♦ Ana Lucía Peña Castañeda ♦ 9 años ♦ Zacatecas ♦ 2022

Guerrero

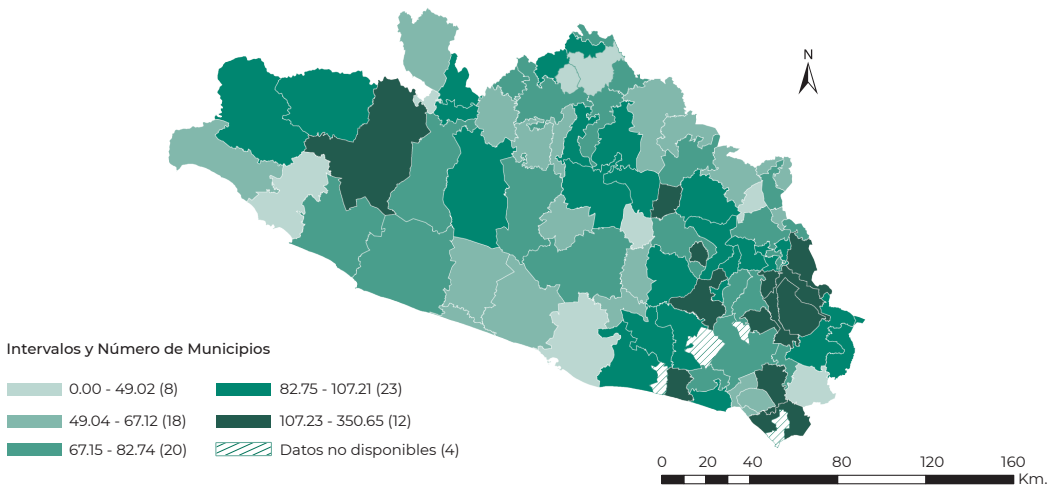
“Primer lugar en volumen de niñas madres”

En el 2022, Guerrero ocupó el primer lugar de niñas madres con una razón de fecundidad de 2.99 nacimientos por cada mil niñas menores de 15 años, equivalente a 518 niñas madres menores de 15 años, 43 por ciento reside en zonas rurales. Es la entidad con más alto grado de marginación del país: 43 por ciento no cuenta con educación básica, 33 por ciento vive en hacinamiento y 48 por ciento de su población reside en localidades menores a 5 000 habitantes.¹⁴ Cochoapa el Grande, Iguala, Mártir de Cuilapan y Juchitán son de los municipios más marginados de México; 22 por ciento de las adolescentes guerrerenses vive en hogares indígenas, sólo 16 por ciento de la población total es hablante de lengua indígena y el 9 por ciento se identifica como afrodescendiente.

Al interior del estado existe una heterogeneidad en cuanto a los niveles de fecundidad en adolescentes; las mayores tasas se registran en los municipios de José Joaquín de Herrera con 182.2 nacimientos por cada mil adolescentes, Cochoapa el Grande con 179.3 y Atlamajalzingo del Monte con 153.3 nacimientos. En contraste los municipios de Ometepec (35.8), Izcateopan de Cuauhtémoc (37.5) y Zihuatanejo de Azueta (38.2) se ubican con las menores tasas específicas de fecundidad¹⁵ (véase mapa 2).

Estimaciones de la SGCONAPO realizadas con base en la ENADID 2018, mostraron que 5.6 por ciento de mujeres de Guerrero se unieron o casaron antes de cumplir los 15 años en 2014, cifra que casi se duplicó en 2018 al pasar a 9.5 por ciento. Cabe mencionar que la entidad ocupó el primer lugar entre las entidades con mayor porcentaje de mujeres que se unieron antes cumplir la mayoría de edad, encontrándose 11.1 puntos porcentuales por arriba del valor nacional (20.8 por ciento).

Mapa 2. Guerrero. Tasa específica de fecundidad adolescente municipal, 2020



Fuente: Estimaciones del CONAPO con base en el INEGI, estadísticas vitales de nacimientos, 1990-2019 y CONAPO. Proyecciones de la población de México y de las entidades federativas 2016-2050 y Proyecciones de la Población de los Municipios de México, 2015-2030.

¹⁴ CONAPO (2021). *Índice de Marginación, 2020*. <https://www.gob.mx/Conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372>

¹⁵ Tasa Específica de Fecundidad Adolescente (TFA) de Guerrero a nivel municipio calculada en 2020 por la SGCONAPO.



"Las niñas no se casan, las niñas se respetan" ♦ Ián Alexander Torres Zamudio ♦ 9 años ♦ Guerrero ♦ 2022

Una vida silenciada

*“Nacer mujer en la Montaña, es cargar un cuerpo al que se lastima,
se humilla, se enferma sin poderlo defender, se oculta para no ser visto...”*
Mujer Ñu´Savi, Montaña de Guerrero

Ana nació en la comunidad nahua de Copalillo, ubicada al Norte del Estado Guerrero. Era una joven estudiante del último año de secundaria. Como gran parte de las adolescentes de su edad se fue a vivir con su novio, y tiempo después, él tuvo que migrar para trabajar y ahorrar para la boda. Fue entonces, cuando un familiar del muchacho violó a Ana, quien quedó embarazada después de esta agresión. Ella tenía miedo a que no le creyeran, que dudaran de su actuar y, al no encontrar otra solución, porque no sabía qué decirle a su novio, se suicidó.

Esta historia, por demás trágica, se deriva de un estudio intercultural realizado por una antropóloga de origen nahua sobre la violencia en el noviazgo y el embarazo en la comunidad de Copalillo¹⁶. El estudio combinó diversas técnicas para adquirir información de estudiantes del último grado de secundaria, incluyó un cuestionario donde entre otras cosas se les preguntaba qué opciones tendrían en caso de resultar un embarazo, cuesta creer que un 10 por ciento de las informantes respondió que la solución que veían era suicidarse.

Con esa respuesta, la investigadora se dio a la tarea de estudiar los casos de suicidio ocurridos el año anterior. Ella encontró 6 casos de suicidio, se trata de testimonios que permiten comprender las graves implicaciones del embarazo de adolescentes en este tipo de comunidades. De los casos de cuatro mujeres y dos hombres, cinco de los suicidios fueron con pastillas de maíz y uno se ahorcó.

El caso de Ana es el reflejo de la desesperación a la que se vio orillada como víctima de violencia sexual y del estigma, la discriminación de su familia y de su comunidad; fue preferible para ella atentar contra su vida, que vivir ese rechazo y vergüenza. En un entorno donde estar embarazadas significa para las chicas un casamiento inmediato, siempre y cuando haya un responsable identificado o en condiciones de responder a través del matrimonio. Sin embargo, es crucial tomar en cuenta que, en muchas ocasiones, como el caso que aquí se narra, el embarazo es producto de una violación de parte de un familiar o de un conocido, que puede o no ser el novio adolescente o adulto, una situación en la que ella queda al abandono y estigmatizada por la comunidad, y sin las herramientas para salir adelante ella misma ni para atender y criar a su bebé.

Ana fue una adolescente abusada. Su vida fue breve. Una voz silenciada por la presión social y emocional, demasiado pesada para una joven que no tuvo apoyo para considerar opciones diferentes que le permitieran desarrollarse de manera libre.

¹⁶ Guerrero, Beatriz. (2014). Aspectos socioculturales que inhiben la sexualidad libre e informada en la comunidad de Copalillo y su impacto en el embarazo adolescente. En P. Bonfil (Coord.), *Derechos y Sexuales y Reproductivos entre jóvenes indígenas* (pp. 133-155), GIMTRAP, A.C.



"Infancia en Cenizas" ♦ América Elizabeth Torres Niño ♦ 14 años ♦ San Luis Potosí ♦ 2022

Ser niña es mi derecho

Carmen es una niña Me'phaa de nueve años que vive en un pueblo ubicado en un recodo de la Montaña de Guerrero. Sus abuelos la han criado, pues su mamá fue víctima de feminicidio y su padre la abandonó. Un día, de acuerdo con versiones extraoficiales, la niña fue violada por su primo de 12 años¹⁷.

Cuando la familia se enteró de lo sucedido, realizó la denuncia penal por el delito de violación sexual, y solicitó la interrupción del embarazo conforme al artículo 159 del Código Penal del estado de Guerrero. Después de algunas semanas, el Ministerio Público otorgó la autorización expresa.

Para ese momento, la niña presentaba un embarazo avanzado. Llena de desconcierto y aterrorizada por todos los eventos traumáticos que había experimentado, se dirigió junto con su tía al hospital básico comunitario de su pueblo, a solicitar que le realizaran un aborto. Sin embargo, al no contar con la infraestructura ni el personal especializado para atender un caso como el de Carmen, dado que presentaba pérdida de peso y de alto riesgo, el personal del hospital las remitió directamente a Chilpancingo.

Al llegar al hospital general de Chilpancingo Raymundo Abarca Alarcón, y solicitar el procedimiento, el personal médico se negó a brindarlo, incluso, intentaron convencerla para que continuara el embarazo. El caso trascendió a los medios de comunicación y obligó a que las autoridades de Guerrero reconsideraran la negativa.

Tres días después, en otro hospital, el de la Madre y el Niño Guerrerense, Carmen pudo recibir la asistencia médica necesaria para interrumpir su embarazo. Tras el procedimiento, se realizó una reunión interinstitucional para garantizar el seguimiento al caso, en el que la Procuraduría de Defensa del Menor y la Familia (PDMF) y el DIF, se comprometió a otorgar la alimentación, así como los gastos de traslado y el seguimiento de la guarda custodia de la pequeña de apenas 9 años. Asimismo, Asuntos Indígenas refrendó el compromiso de dar acompañamiento y asesoría legal, mientras que la Secretaría de la Mujer se comprometió a dar la asistencia social a la familia de Carmen.

La Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) Un derecho estratégico para la vida de las mujeres

Conforme a la Norma Oficial Mexicana para la violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención (NOM-046-SSA2-2005), a partir de los 12 años de edad y bajo el amparo legal, las mujeres víctimas de una violación sexual en todo el país tienen derecho a recibir servicios de aborto seguro, a través de la interrupción voluntaria del embarazo sin la necesidad de presentar una denuncia ni la autorización de padres o tutores. Dicha norma es obligatoria para las instituciones del Sistema Nacional de Salud, para las y los prestadores de servicios del sector público, social y privado, y su incumplimiento es causa de sanciones penales, civiles o administrativas.

Fuente: Apartado 6.4 de la Norma Oficial Mexicana de Salud (NOM-046-SSA2-2005). Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención. Disponible en: [https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/VIH/LeyesNormasReglamentos/Norma OficialMexicana/NOM-046-SSA2-2005_ViolenciaFamiliarSexual.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/VIH/LeyesNormasReglamentos/Norma%20OficialMexicana/NOM-046-SSA2-2005_ViolenciaFamiliarSexual.pdf)

¹⁷ La silla rota (23/2/2022). "María", de 9 años, fue violada; la intentaron convencer de no abortar en Guerrero. <https://lasillarota.com/estados/2022/2/23/maria-de-anos-fue-violada-la-intentaron-convencer-de-no-abortar-en-guerrero-319868.html>

No silencios
Mi voz

Tengo derecho a
decidir

No cortes mis alas

Las palabras hieren, los golpes matan

Mi opinión también cuenta



Oaxaca

“Entidad con 321 nacimientos de niñas madres”

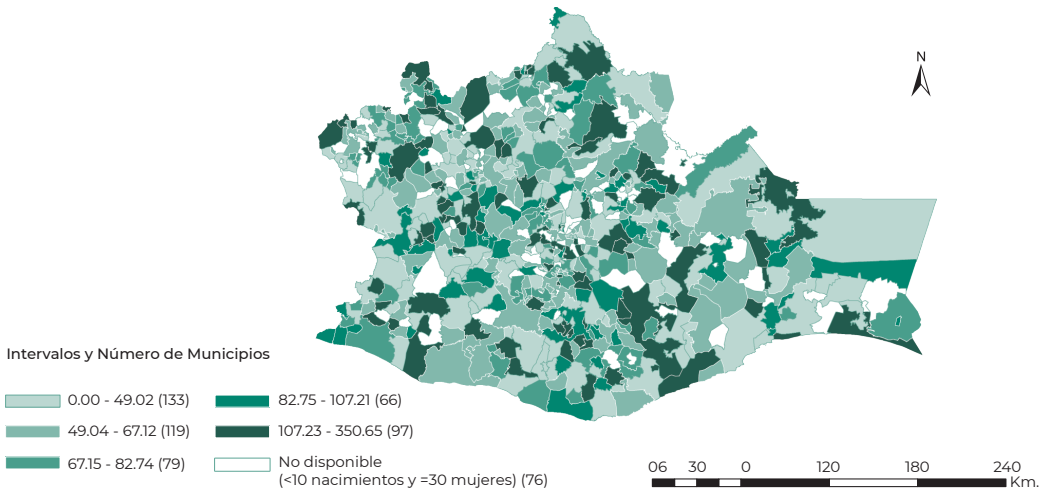
En Oaxaca ocurren 321 nacimientos en niñas menores de 15 años, 55 por ciento reside en zonas rurales, sólo 26 por ciento habla lengua indígena y 4.7 por ciento respecto a la población total se considera afrodescendiente.¹⁸

El grado de marginación de la entidad es muy alto, 45 por ciento no cuenta con educación básica, 30 por ciento vive en hacinamiento y 79 por ciento percibe ingresos menores a dos salarios mínimos.

En los municipios de San Pablo Yaganiza y San Juan Teposcolula la tasa de fecundidad de adolescentes llega a 348 y 289 nacimientos por cada mil adolescentes, mientras en los municipios de San Bartolomé Quialana y San Andrés Zautla las tasas son de 7.6 y 10.2 nacimientos por cada mil adolescentes (véase mapa 3).

En la entidad, el porcentaje de mujeres de 20 a 24 años que declararon haberse casado o unido antes de los 18 años disminuyó muy poco entre 2014 y 2018, al pasar de 25 a 24 por ciento. En 2018 se registró un mayor porcentaje de mujeres que se unieron antes de cumplir la mayoría de edad, respecto al nivel nacional (20.8 por ciento).¹⁹

Mapa 3. Oaxaca. Tasa específica de fecundidad adolescente municipal, 2020



Fuente: Estimaciones del CONAPO con base en el INEGI, estadísticas vitales de nacimientos, 1990-2019 y CONAPO. Proyecciones de la población de México y de las entidades federativas 2016-2050 y Proyecciones de la Población de los Municipios de México, 2015-2030.

¹⁸ Estimaciones de la SGCONAPO con base en el Censo de Población y Vivienda 2020.

¹⁹ Estimaciones de la SGCONAPO con base en la ENADID, 2018.



"La tristeza del Lirio" ♦ Danya Ximena Guerrero Vital ♦ 17 años ♦ Morelos ♦ 2022

No sabía ni cómo ser mamá

A Dulce María la maternidad la sorprendió a los 14 años. Entonces estudiaba el segundo grado de secundaria cuando se enteró que se convertiría en madre a temprana edad. Lo primero que vino tras la maternidad fue el abandono de sus estudios. Se convirtió en una más de las niñas que no tienen la posibilidad de asistir a las aulas y concluir la educación básica.²⁰

“Dejé de estudiar un año, me separé de mi marido y me vine a vivir con mi mamá, me vino a buscar una maestra y me dijo que había una beca para mí, para acabar la secundaria”.

Fue a partir de este apoyo de 850 pesos mensuales que la joven regresó a la escuela a concluir su tercer grado de secundaria; no fue sencillo. Lo hizo mediante el sistema no escolarizado y con un bebé en brazos.

“Ya me dieron mi ayuda para solventar lo de mi nene, porque yo soy menor de edad, no sabía ni cómo ser mamá, hasta ahorita estoy empezando a madurar lo que ha pasado”.

Actualmente Dulce María tiene 17 años. Ella y su hijo de tres años viven con su mamá y su hermana en San Juan Chapultepec, agencia municipal de la ciudad de Oaxaca, y aunque fue beneficiaria del programa federal de becas a madres jóvenes y jóvenes embarazadas para concluir su secundaria, ahora nuevamente está sin estudiar, pero con el anhelo de cursar el bachillerato.

Su deseo es poder estudiar una profesión y darle mejores oportunidades a su hijo.

“Estoy buscando terminar mi prepa, para darle una mejor vida a mi hijo y tener una carrera. Más que nada, terminar mis estudios por él, para que él no robe o ande en la delincuencia”.

La educación sexual y reproductiva ¡Ya es un derecho constitucional!

Por primera vez en la historia de México, la educación sexual ha sido incluida en el Artículo 3° Constitucional, en mayo del 2019 se adicionó que: “los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lecto-escritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva y el cuidado al medio ambiente, entre otras”.

Fuente: Artículo Tercero. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

²⁰ Flores, L. (2019, 10 de mayo). Maternidad, la infancia que es arrebatada. *El Universal Oaxaca*. <https://oaxaca.eluniversal.com.mx/estatal/10-05-2019/maternidad-la-infancia-que-es-arrebatada>



"Sin título" ♦ Alexa Tamara Gutiérrez Díaz ♦ 7 años ♦ Chihuahua ♦ 2022

Yo sí quería seguir estudiando

Monserrat, una niña de Tehuantepec, Oaxaca, tenía 13 años cuando terminó la primaria y su mamá decidió que no seguiría estudiando porque “era mujer y las mujeres tienen que hacer tortillas, trabajar y esas cosas”. Vivía con su abuela y su hermano, quien sí estudiaba porque era “el hombre de la casa” y debía completar sus estudios de educación secundaria para obtener un buen trabajo y llevar dinero para los gastos.²¹

“Yo sí quería [seguir estudiando], terminar la prepa por lo menos, pero prefirió mandar a mi hermano a la escuela que a mí”.

Su madre le recordaba, cada que podía, que como mujer “sólo podía casarse, atender a su marido y tener hijos”, tal como había hecho ella cuando apenas tenía 14 años, además con un esposo tendría estabilidad económica.

No conoció a su padre hasta los 9 años, y cuando tenía 13 años él falleció de cirrosis, en ese momento conoció a su ahora esposo Ray, quien tenía 16 años. Poco tiempo después quedó embarazada, pero ella no quería tener al bebé, porque aún no estaba casada legalmente. Quería abortar, pero el novio y toda su familia estaban en desacuerdo, así que decidió tener al bebé.

Vivió su embarazo sola, su pareja trabajaba, ella se había alejado de su propia familia y a veces su suegra la auxiliaba. Ella hacía las labores domésticas como limpiar, lavar, cocinar y cuidar de su embarazo. Era aún muy pequeña y el médico le advirtió que podría tener complicaciones durante la gestación y el parto. Durante el parto tuvo complicaciones, su hija tuvo taquicardia y estuvo a punto de nacer muerta, pero el personal médico hizo lo propio y la bebé se estabilizó.

Cuando la mamá de la joven se enteró que estaba embarazada se molestó mucho, dijo que estaba decepcionada porque no había hecho las cosas bien. “Ella quería que me fueran a pedir, que esperara la virginidad y todas esas cosas”, que se respetara la tradición. La pareja esperó varios años para casarse porque ella tenía que ser mayor de edad.

Monserrat dice que por un lado se arrepiente de haberse embarazado muy joven y de haberse “juntado” — haciendo referencia a la unión antes del matrimonio legal— porque ella tenía una meta que era estudiar algo relacionado con la repostería y tener un negocio propio, pero lo vio casi imposible cuando su madre determinó que ya no seguiría estudiando.

Sin embargo, comenta que se encuentra feliz con su nueva familia, ya que fue una especie de salida de los problemas con su madre y de su situación personal.

²¹ Orozco, A. (2020). *Los matrimonios y uniones tempranas: una violación al proyecto de vida de niñas y adolescentes en Tehuantepec, Oaxaca*. <https://cladem.org/wp-content/uploads/2020/12/Ana-Gloria-Orozco.pdf>



"La Desesperanza de un Sueño Destrozado" ♦ Rosalinda Álvarez Vega ♦ 15 años ♦ Sinaloa ♦ 2022

Derechos sexuales y reproductivos

Los derechos sexuales y reproductivos son garantías prerrogativas de las personas que México reconoce en diversos artículos constitucionales, principalmente en el primero, el cual establece que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; en el tercero constitucional se reconoce el derecho a la educación sexual y reproductiva, integral, laica, basada en la ciencia y con perspectiva de género; y el cuarto constitucional contempla el derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de los hijos(as).²²

A partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948, los avances en el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos de la población han quedado registrados en Protocolos, Tratados, Pactos, Declaraciones y Convenciones internacionales que marcaron las pautas para su inclusión en instrumentos nacionales que comprometen a los Estados parte a poner en marcha políticas públicas para su atención.

Los derechos sexuales y reproductivos son fundamentales para las personas, las parejas y las familias, así como para el desarrollo social y económico de las comunidades y las naciones, por lo que su reconocimiento es parte integral e indivisible de los derechos humanos.

Los derechos sexuales abarcan el derecho a una sexualidad plena en condiciones seguras, así como el derecho a tomar decisiones libres, informadas, voluntarias y responsables sobre la sexualidad, con respeto a la orientación sexual e identidad de género, sin coerción, discriminación ni violencia, y garantizar el derecho a la información y a los medios necesarios para la salud sexual y salud reproductiva.

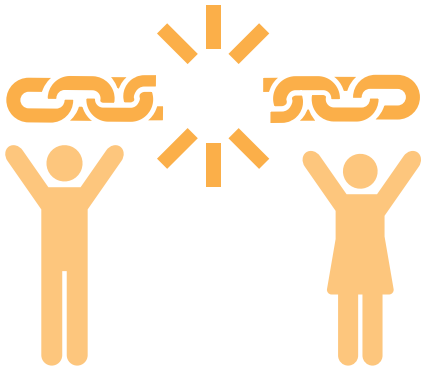
Por su parte, los derechos reproductivos incluyen el derecho fundamental de toda persona de determinar libremente el número y espaciamiento de los hijos(as), así como del derecho específico de disponer de servicios de planificación familiar.

En México, los derechos sexuales y reproductivos se encuentran sustentados jurídicamente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, leyes federales y Normas Oficiales Mexicanas que promueven y protegen su ejercicio.

²² CONAPO (2020). *Situación de los derechos sexuales y reproductivos. República Mexicana, 2018*. *Situacion_de_los_derechos_sexuales_y_reproductivos_2018_RM_030521.pdf* (www.gob.mx)

Cartilla de los derechos sexuales de adolescentes y jóvenes, Comisión Nacional de Derechos Humanos y Comité Promotor, México 2016

1. Tenemos derecho a decidir de forma libre, autónoma e informada sobre nuestro cuerpo y nuestra sexualidad de acuerdo con nuestras facultades en evolución.



La libertad y la autonomía son derechos esenciales reconocidos constitucionalmente como fundamentales y que hacen referencia a las condiciones indispensables de toda persona. En estos se encuentra el derecho a la vida, a la integridad personal y a la libertad de ideas, religión y circulación; a la seguridad; al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen; al matrimonio consensuado y la inviolabilidad de domicilio y de las comunicaciones. Estos derechos son sustantivos para el ejercicio de una sexualidad libre, autónoma e informada, sin injerencias arbitrarias por parte de terceros; por ello, el Estado debe propiciar ambientes que garanticen el respeto a la autodeterminación de adolescentes y jóvenes para decidir en libertad.

2. Tenemos derecho a ejercer y disfrutar plenamente nuestra sexualidad y vivir cualquier experiencia, expresión sexual, erótica o de género queelijamos, siempre que sea con pleno respeto a los derechos de las personas involucradas y acorde con nuestras facultades en evolución, como práctica de una vida emocional y sexual plena, protegida y placentera.



El Estado debe garantizar que el ejercicio de este derecho sea libre de presiones, discriminación, inducción al remordimiento o castigo por ejercer o no actividades relacionadas con el conocimiento, exploración y disfrute de nuestro cuerpo y de nuestra sexualidad.

3. Tenemos derecho a manifestar públicamente nuestros afectos y a ejercer nuestra libertad individual de expresión manifestación, reunión, identidad sexual, de género y cultural sin prejuicios, discriminación ni violencia



Las expresiones públicas de afecto contribuyen a la promoción de una cultura armónica, afectiva, libre de violencia y de respeto a la diversidad sexual. El Estado debe garantizar que tengamos la posibilidad de expresar libremente nuestras ideas y afectos, con pleno respeto a los derechos de las demás personas, sin que por ello se nos discrimine, limite, cuestione, extorsione, lastime, amenace y/o agreda verbal, física, sexual o psicológicamente.

4. Tenemos derecho a decidir libremente con quién o quiénes relacionarnos afectiva, erótica y socialmente; así como a decidir y ejercer nuestras prácticas sexuales, elegir las diversas formas de relacionarnos, elegir con quién compartir nuestra vida, sexualidad, emociones, deseos, placeres y/o afectos, de manera libre y autónoma.



El Estado debe preservar y garantizar este derecho y tomar medidas contra toda forma de coacción como los matrimonios forzados o la trata de adolescentes y jóvenes con fines de explotación, incluyendo la sexual.

5. Tenemos derecho a que se respete nuestra privacidad e intimidad y a que se resguarde confidencialmente nuestra información personal en todos los ámbitos de nuestra vida, incluyendo el sexual, sin importar la edad, con énfasis en adolescentes.



El cuerpo, sexualidad, espacios, pertenencias y la forma de relacionarnos con las demás personas, son parte de nuestra identidad y privacidad, que debe respetarse por igual en los espacios escolares, familiares, sociales, digitales, laborales y los servicios de salud, entre otros. El Estado tiene la obligación de resguardar la información personal de forma confidencial, por lo que en el ámbito escolar, de salud, digital y laboral debe estar protegida y cualquier persona que tenga acceso a ella está obligada a no difundirla sin nuestra autorización.

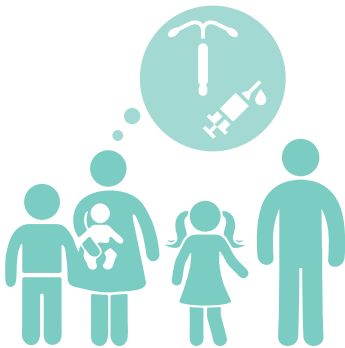
6. Tenemos derecho a la vida, a la integridad física, psicológica y sexual, a vivir libres de violencia y a que no se nos someta a ningún tipo de tortura ni a tratos crueles, inhumanos o degradantes.



Ninguna persona o autoridad, en el ámbito familiar, laboral, escolar y de salud, comunitario e institucional, puede ejercer ningún tipo de violencia, incluyendo la sexual, física, psicológica, patrimonial, económica, ni ninguna acción que tenga como finalidad lesionar o dañar nuestra vida, dignidad, integridad y/o libertad. Ante la violencia sexual, es obligación del Estado proveer asesoría legal e información y atención médica y psicológica oportuna que incluya tratamiento y profilaxis post exposición para VIH y otras ITS, anticoncepción de emergencia y aborto legal²³ y seguro, así como acceso a la justicia y reparación del daño. El Estado debe garantizar espacios y servicios públicos, incluyendo los escolares y los de salud, libres de todos los tipos de violencia.

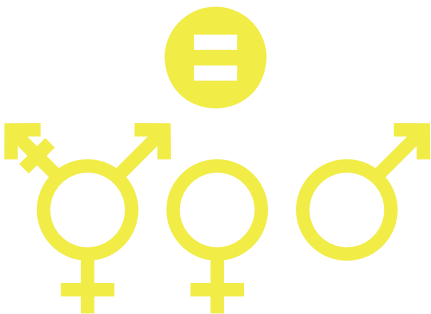
²³ En todo el país el aborto en casos de violación es legal, para conocer otras indicaciones de aborto legal se puede revisar el código penal de cada entidad.

7. Tenemos derecho a decidir de manera libre e informada sobre nuestra vida reproductiva, si deseamos o no tener hijas(os), cuántas(os), cada cuándo y con quién, sin que nuestra orientación sexual, estado de salud, identidad de género, edad, estado civil o cualquier otra condición o característica personal sea un impedimento para ello, teniendo en cuenta la evolución de nuestras facultades, así como nuestras necesidades.



Las decisiones relacionadas con la reproducción son determinantes para la vida presente y futura, por lo que se deben tomar de manera libre, informada y con autonomía en un contexto de apoyo y seguridad jurídica y de salud. El Estado debe garantizar y promover el acceso a la información y a los servicios de salud con pertinencia cultural, garantizando nuestro derecho a la confidencialidad, incluyendo el acceso a todos los métodos anticonceptivos, la atención de un embarazo saludable y los servicios de aborto legal y seguro.

8. Tenemos derecho a la igualdad, a vivir libres de prejuicios y estereotipos de género que limiten nuestras capacidades, prácticas y ejercicio pleno de los derechos.



Tenemos una diversidad de características y necesidades específicas, pero somos iguales en derechos ante la ley, la que nos garantiza la posibilidad de ejercer todos nuestros derechos sin discriminación, con igualdad de oportunidades y trato digno y equitativo. El Estado debe garantizar que las políticas públicas respondan a nuestras características y necesidades, y tomar las medidas apropiadas para modificar los estereotipos de género que refuerzan y promueven imaginarios, prácticas y comportamientos que afectan la salud, la justicia, la igualdad y la equidad en todos los ámbitos de la vida.

9. Tenemos derecho a vivir libres de discriminación.



Tenemos diferentes formas de expresar nuestras identidades sexuales y culturales, y diferentes formas de vivir y ejercer la sexualidad, sin que se nos discrimine por nuestra edad, el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, las discapacidades, la condición social, económica, de salud (incluyendo embarazo, ITS o VIH) o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o por cualquier otro motivo. Cualquier acto discriminatorio que atente contra nuestra dignidad humana. El Estado debe garantizar la protección contra cualquier forma de discriminación y tomar las medidas adecuadas para prevenir, atender y sancionar las conductas discriminatorias.

10. Tenemos derecho a la información actualizada, veraz, completa, científica y laica sobre sexualidad para tomar decisiones libres sobre nuestra vida.



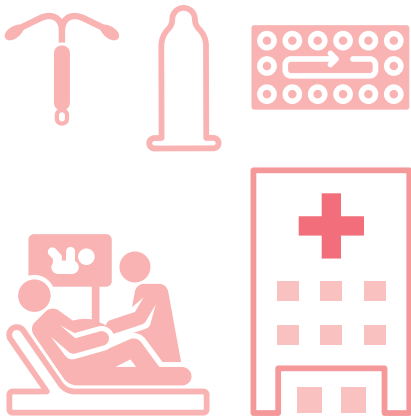
Los temas relativos a la sexualidad deben incluir todos los componentes de ésta: el género, el erotismo, los vínculos afectivos, la reproducción, el placer y la diversidad. Esta información deberá estar libre de estereotipos, prejuicios, mitos o culpa, deberá ser laica y estar basada en evidencia científica. El Estado debe garantizar el acceso a la información de manera continua y con pertinencia intercultural a través de los sectores e instituciones competentes, especialmente en los servicios de salud y educativos. Tal información debe impartirse de acuerdo con nuestras necesidades particulares y atendiendo a la evolución de nuestras facultades.

11. Tenemos derecho a la educación integral en sexualidad que fomente la toma de decisiones libre e informada, la cultura de respeto a la dignidad humana, la igualdad de oportunidades y la equidad.



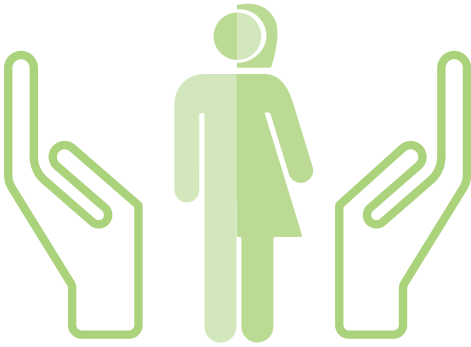
La educación integral en sexualidad es necesaria para el bienestar físico, mental y social, y para el desarrollo humano en general. Sus contenidos deberán estar actualizados, ser laicos, estar basados en evidencia científica, desde un marco de derechos humanos, con perspectiva de género, pertinencia cultural y estar libres de estereotipos, prejuicios, estigmas, mitos y culpa, teniendo en cuenta la evolución de nuestras facultades. El Estado debe implementar, fortalecer y actualizar los programas y estrategias de Educación Integral en Sexualidad involucrando a distintas instancias, sobre todo las educativas y de salud, incluyendo la formación de personal de educación y salud en todos los niveles.

12. Tenemos derecho a los servicios de salud sexual y reproductiva que sean amigables para adolescentes y jóvenes, confidenciales, de calidad, gratuitos, oportunos y con pertinencia cultural.



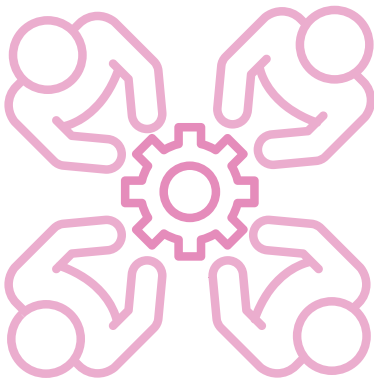
Considerando la evolución de nuestras facultades, tenemos derecho a recibir atención y a que no se nos niegue el acceso a los servicios por ausencia de padre, madre o tutor legal. Estos servicios deben incluir consejería con información, orientación y apoyo educativo, provisión de métodos anticonceptivos, aborto legal y seguro y atención durante el embarazo, parto y puerperio, detección oportuna y atención de ITS incluyendo el VIH, detección y atención de la violencia, entre otros. Los servicios de atención sexual y reproductiva deben estar libres de todo tipo de violencia, estigma y discriminación. Es obligación del Estado garantizar el acceso universal a servicios de salud sexual y reproductiva que promuevan la toma de decisiones de forma libre, informada y autónoma, así como la capacitación y sensibilización permanente del personal de los servicios de salud para atender a adolescentes y jóvenes en toda nuestra diversidad.

13. Tenemos derecho a la identidad sexual, a construir, decidir y expresar nuestra identidad de género, orientación sexual e identidad política.



Contar con una identidad jurídica que corresponda con nuestra identidad sexual, nos posibilita el pleno acceso a todos los Derechos Humanos, la participación social y la inclusión en la vida económica, política y cultural del país. El Estado debe garantizar que nuestra identidad sea reconocida en los documentos legales como elemento fundamental para contribuir activamente a la comunidad y construir ciudadanía.

14. Tenemos derecho a la participación en las políticas públicas sobre sexualidad y reproducción, en su diseño, implementación, evaluación y seguimiento.



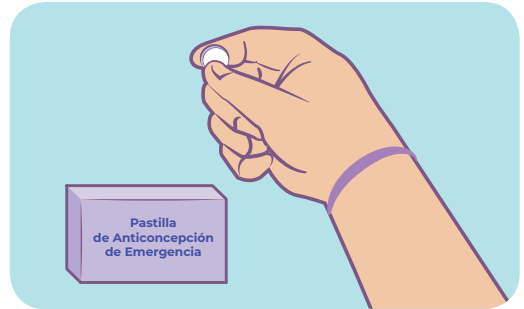
Es nuestro derecho incidir en cualquier iniciativa de ley, plan o programa público que involucre los Derechos Sexuales, así como en la asignación y ejecución del presupuesto público. Tenemos derecho a expresarnos, manifestarnos y asociarnos con otras personas adolescentes y/o jóvenes para dialogar, crear y proponer acciones positivas que contribuyan a nuestra salud y bienestar. El Estado tiene la obligación de garantizar espacios y mecanismos para la participación juvenil, en condiciones de igualdad, así como para la transparencia y la rendición de cuentas.

Norma Oficial Mexicana de Salud (NOM-046-SSA2-2005) Violencia familiar, sexual y contra las mujeres

Criterios para la prevención y atención. Secretaría de Salud

Las mujeres víctimas de violencia sexual tienen derecho a:

- ◆ Recibir atención médica inmediata y acceso a la pastilla de anticoncepción de emergencia (PAE) hasta en un máximo de 120 horas después de ocurrido el evento, para tomar una decisión libre e informada.



- ◆ Interrumpir un embarazo producto de una violación sin tener que levantar una denuncia, basta con la solicitud de la mujer. Sin importar su edad o dónde viva, pueden abortar legalmente en cualquier parte del país.



- ◆ Las adolescentes mayores de 12 años pueden solicitar y acceder a los servicios de aborto seguro en caso de violación, sin la necesidad de contar con la autorización de su madre, padre o personas tutoras.



Directorio de servicios

LÍNEAS TELEFÓNICAS

Línea de atención ¡Yo Decido!

Marca el número 800 624 6464 desde cualquier lugar del país y personal capacitado te ofrecerá información y orientación en salud sexual y reproductiva.

Línea de la Vida

Llama al 800 911 2000 y recibe atención personalizada sobre los problemas asociados al consumo de sustancias psicoactivas y de salud mental.

Contacto Joven

Si tienes entre 13 y 29 años, envía un mensaje de WhatsApp con la palabra “contacto” al 55 7211 2009 y recibe acompañamiento emocional gratuito todos los días del año. En menos de 24 horas recibirás respuesta. Recuerda, el servicio es anónimo y confidencial.

Línea Nacional contra la Trata de Personas

Si sospechas de un caso de trata de personas, marca al 800 5533 000 de manera anónima.

911 Emergencias

El 9-1-1 es el número único de llamadas de emergencia en todo el país. En él se homologan todos los números de atención de emergencias médicas, de seguridad y de protección civil a nivel federal, estatal y municipal. Está a tu disposición los 365 días del año las 24 horas del día.

PÁGINAS WEB

Micrositio ¿Cómo le hago?

Ofrece información sobre salud sexual y reproductiva para adolescentes, que les permita aprender distintas maneras de prevenir un embarazo no planeado, así como infecciones de transmisión sexual: <https://comolehago.org/>

Micrositio ENAPEA

Encontrarás información sobre sexualidad y embarazo de adolescentes; además de información de instituciones y organismos que ofrecen atención psicológica, orientación legal, de servicios de atención a la salud sexual y reproductiva, atención para la interrupción legal del embarazo (ILE) y de los Servicios Amigables para Adolescentes: <https://enapea.segob.gob.mx/>

Mirada Joven

Ofrece información clara, científica y oportuna en temáticas relevantes como el manejo de las emociones, la prevención de la violencia de género, las masculinidades, las diversidades sexuales, etc.: <https://miradajoven.org/>

DIRECTORIOS

Servicios Amigables para Adolescentes

Son espacios en los Centros de Salud en que se proporciona información, orientación, consejería en salud sexual y reproductiva, atención psicológica, además de dotar de métodos anticonceptivos, a mujeres y hombres de 10 a 19 años de edad: <https://bit.ly/2yDFOPC>



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**SUBSECRETARÍA DE
DERECHOS HUMANOS,
POBLACIÓN Y MIGRACIÓN**



CONAPO
CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN